**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**TRASLADO TEMPORAL**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2026**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

Queda entendido y convenido que el presente seguro se extiende para cubrir los objetos asegurados bajo la presente póliza, cuando temporalmente hayan sido trasladados para su limpieza, reparación y/o reacondicionamiento y/o propósitos similares a cualquier local no ocupado por el Asegurado y/o e tránsito sólo contra riesgos amparados en la póliza, por carretera y/o ferrocarril y/o fluvial, dentro del territorio nacional.

# EXCLUSIONES

Este seguro adicional no se extiende a cubrir:

1. Vehículos a motor y/o chasis, con excepción de los vehículos que se utilicen para trasladar la mercadería dentro de los depósitos y fábricas, tales como montacargas, elevadores y carretillas hidráulicas.
2. Objetos, distintos a maquinarias, conservados en depósitos por el Asegurado.
3. Objetos, asegurados bajo otras pólizas.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, de la cual la presente cláusula forma parte integrante, quedan inalterados.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**